



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de EDIFICIO AURORA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00724 -00**¹.

Téngase en cuenta que el curador Ad-Litem de la parte demandada - PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso- se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 10 de noviembre de la presente anualidad, visible a folio 49 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y recurso de reposición.

Ahora, nótese que el Dr. **ALEJANDRO FORERO RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.475.940 y de tarjeta profesional No. 65.447 del C.S.J., actúa como curador Ad-Litem de la parte demandada arriba mencionada.

Por otro lado, por secretaría procédase con la fijación del recurso de reposición formulado por el extremo demandado -indeterminados- contra el auto admisorio, en los términos del artículo 110 del C.G del P., obrante a folio 50 del cuaderno digital.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 137 hoy 3 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20142a7e8632876d5f9599ecd37e4a09a238455d6141debd627cd272770bd5e**

Documento generado en 30/11/2021 05:34:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>